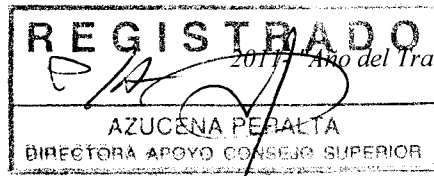




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 195/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Daniela Soledad PRIANI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 195/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 195/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos, Sistemas de Gestión I y Teoría de Control, sin tener aprobada previamente sus correspondientes correlativas Comunicaciones y Modelos Numéricos, a la alumna



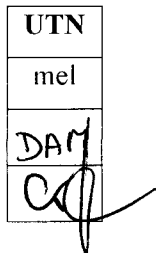
2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Daniela Soledad PRIANI, Legajo N° 19958, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 589/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior